

Viernes, 28 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Palomero

ANUNCIO. Expropiación Forzosa y levantamiento del Acta previa de ocupación en Calle Santa Catalina de Ribera Oveja.

Acuerdo del Pleno, del Ayuntamiento de CASAR DE PALOMERO por el que se aprueba definitivamente la relación de los/as propietarios/as y titulares de derechos afectados por procedimiento de expropiación.

Mediante Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2025 se aprobó la relación concreta e individualizada y valorada de los bienes o derechos a ocupar con carácter de urgencia del tenor literal siguiente:

«A la vista de los siguientes antecedentes que obran en el expediente, y visto el Informe de Secretaría de fecha 19 de febrero de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones presentadas tal y como se notificó a los propietarios afectados.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos a ocupar con carácter de urgencia, obrante en el expediente, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

TERCERO. De conformidad con el artículo 52 de la Ley 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, se procederá a levantar el Acta previa de ocupación el día 17 de marzo de 2025, a las 11:00 horas, al objeto del levantamiento del Acta previa a la ocupación de 17,33 m2 de cada una de las fincas que se identifican seguidamente, con el detalle del informe del técnico municipal que obra en el expediente.



Viernes, 28 de febrero de 2025

Finca 1:	Referencia catastral:	6253401QE3665S0001WZ.
	Propietaria:	Mohedano González, Primitiva
Finca 2:	Referencia catastral:	6355010QE3665N0001LD
	Propietario:	González Martín, Ramiro

En el día y hora anunciados se constituirán en la finca que se trate de ocupar el/la representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejala en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurren, levantarán un acta, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación.

CUARTO. Notificar a los/as afectados el día y la hora en que se levantará el Acta previa de ocupación para que puedan cumplir con la obligación de comparecer. La notificación deberá realizarse con una antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

QUINTO. Publicar edictos en los tablones oficiales y, en resumen, en el Boletín Oficial de la Provincia, con la misma antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

<https://casardepalomero.sedelectronica.es/>

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Casar de Palomero, 25 de febrero de 2025
Óscar Fernández Domínguez
ALCALDE PRESIDENTE

